



Yanahuara, 28 de febrero de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 032-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31781, Ley que fortalece la atención de personas adultas mayores con discapacidad en situación de desprotección familiar o en riesgo de exclusión social, y su correspondiente Exposición de Motivos

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 081-2024-MIMP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
28/02/2024	MIMP	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	<p>La Resolución Ministerial N° 081-2024-MIMP dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31781.</p> <p>Esta ley tiene como objetivo fortalecer la atención a personas adultas mayores con discapacidad que se encuentran en situación de desprotección familiar o en riesgo de exclusión social</p>	<p><a href="#">Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31781, Ley que fortalece la atención de personas adultas mayores con discapacidad en situación de desprotección familiar o en riesgo de exclusión social, y su correspondiente Exposición de Motivos - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 081-2024-MIMP - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 032-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la Directiva Administrativa N° 353-MINSA/OGTI-2024, Directiva Administrativa que establece el procedimiento para la certificación de las defunciones y el registro en el Sistema de Información de Defunciones (SINADEF)

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 142-2024/MINSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
28/02/2024	MINSA	Sub Gerencia de Registro Civil	<p>La finalidad de esta directiva es proporcionar un marco normativo claro y detallado que guíe a los profesionales médicos y a las autoridades sanitarias en el proceso de certificación de defunciones.</p> <p>Esto incluye la correcta identificación de la causa de muerte, el llenado adecuado de los certificados y la eficiente inclusión de estos datos en el SINADEF, lo cual es crucial para el seguimiento de las estadísticas vitales y la vigilancia epidemiológica.</p>	<p><a href="#">Aprueban la Directiva Administrativa N° 353-MINSA/OGTI-2024, Directiva Administrativa que establece el procedimiento para la certificación de las defunciones y el registro en el Sistema de Información de Defunciones (SINADEF) - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 142-2024/MINSA - SALUD (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 032-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Reglamento Marco de las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026 en Implementación de la Ley N° 31981

## RESOLUCIÓN N° 0049-2024-JNE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
28/02/2024	JNE	Todas las unidades	<p>La Resolución N° 0049-2024-JNE aprueba el Reglamento Marco de las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026, en cumplimiento de la Ley N° 31981. Esta ley modifica la Ley de Organizaciones Políticas en lo que respecta a las elecciones primarias.</p> <p>El reglamento tiene como finalidad establecer un marco normativo para la realización de las elecciones primarias que determinarán las candidaturas para las Elecciones Generales del 2026. Busca asegurar un proceso claro y organizado que permita la participación democrática dentro de las organizaciones políticas.</p>	<p><a href="#">Aprueban el Reglamento Marco de las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026 en Implementación de la Ley N° 31981 - RESOLUCION - N° 0049-2024-JNE - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 032-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Reglamento para la Fiscalización y Procedimiento Sancionador  
Contemplado en el Artículo 42 de la Ley  
Nº 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre Conducta Prohibida en  
Propaganda Electoral

## RESOLUCIÓN Nº 0050-2024-JNE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
28/02/2024	JNE	Todas las unidades	<p>La Resolución Nº 0050-2024-JNE aprueba el Reglamento para la Fiscalización y Procedimiento Sancionador en relación con el Artículo 42 de la Ley Nº 28094, Ley de Organizaciones Políticas, que trata sobre la conducta prohibida en la propaganda electoral. Este reglamento es fundamental para garantizar que las actividades de propaganda electoral se realicen dentro de los marcos legales establecidos y para sancionar cualquier acción que contravenga estas normas.</p> <p>El propósito de este reglamento es proporcionar un conjunto de directrices claras para la supervisión de la propaganda electoral, asegurando que todas las organizaciones políticas y candidatos cumplan con las restricciones y limitaciones impuestas por la ley.</p>	<p><a href="#">Aprueban el Reglamento para la Fiscalización y Procedimiento Sancionador Contemplado en el Artículo 42 de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre Conducta Prohibida en Propaganda Electoral - RESOLUCION - Nº 0050-2024-JNE - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 032-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la “Norma que modifica la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00059-2024-CD/OSIPTEL

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
28/02/2024	OSIPTEL	Todas las unidades	<p>La Resolución de Consejo Directivo N° 00059-2024-CD/OSIPTEL aprueba modificaciones a la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Estas modificaciones buscan actualizar y mejorar las regulaciones que rigen los servicios de telecomunicaciones para asegurar un mejor servicio al usuario y una adecuada protección de sus derechos.</p> <p>La finalidad de estas modificaciones es garantizar que los usuarios de servicios de telecomunicaciones tengan acceso a servicios de calidad, con transparencia y equidad en el trato por parte de las operadoras. Además, busca asegurar que las operadoras cumplan con sus obligaciones y respeten los derechos de los usuarios.</p>	<p><a href="#">Aprueban la “Norma que modifica la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones” - RESOLUCION - N° 00059-2024-CD/OSIPTEL - ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (elperuano.pe)</a></p>